



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS

3597

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, sin que se hayan producido reclamaciones, se entiende elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo la ordenanza Reguladora con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el artículo 8 que queda redactado de la siguiente forma:

#### “Artículo 8. Bonificaciones

I.- Serán de aplicación a este impuesto, además de las expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivadas de la aplicación de tratados internacionales, las bonificaciones siguientes:

#### **A.- Obras de Rehabilitación**

a. 1.1) Edificios de Interés Monum. Arquitectónico, etc.: 10%

#### **B.- Actuaciones de fomento de empleo**

b.1).- Gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto aquellas empresas que realicen obras que incurran en el hecho imponible de este impuesto y lleven consigo la creación o incremento de puestos de trabajo en su plantilla con contrato indefinido y a jornada completa, con arreglo a los siguientes porcentajes:

N.º de empleados	% Bonificación
De 1 a 4	15%
De 5 a 10	20%
De 11 a 25	25%
Más de 25	30%

La solicitud de bonificación por fomento de empleo se presentará conjuntamente con la liquidación provisional de impuesto.

#### **C.- Otras obras**

C1.- Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten el ahorro energético. 10%

C2.- Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten la utilización de energías renovables.10%

C3.- Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten la eficacia en la recogida y utilización del agua. 10%

C4.- Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten la depuración del agua. 10%



C5.- Obras que contengan medidas o instalaciones que fomenten la eficacia en la utilización y tratamiento de residuos. 10%

C6.- Obras que contengan medidas o instalaciones que eviten la utilización de materiales contaminantes (PVC, etc.). 10%

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Castejón de Monegros, 10 de julio de 2023. La Alcaldesa, Ana M. Puey Campos.